

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE (Acuerdo PCSJA18-11127 DE 2018)**

Bogotá D.C., 06/07/2021

Rad.: 110014003061 2021 00175 00

Previo a resolver lo pertinente a la medida cautelar solicitada, se requiere a la parte actora para que indique las entidades financieras en las que al parecer el demandado tiene cuentas de ahorro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ
Juez (2)**

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 47 fijado hoy 07/04/2021 a la hora de las 8.00 A.M. Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaria